

VISTO:

- Los artículos 2º, inc. i) y 3º, inc. i), de la Ley N° 466 (GCBA),
- El artículo 12, inc. a) de la Ley N° 466 (CABA), y el artículo 54, inc. a) del Reglamento del Consejo Directivo y de la Mesa Directiva, y modificatorias,
- La existencia en el ámbito de nuestro Consejo Profesional del Premio “Dr. Manuel Belgrano”,
- Las distinguidas consideraciones recogidas en diversos ámbitos, como producto de la realización de las anteriores ediciones del Premio mencionado,
- Los antecedentes existentes, con relación a la apertura en Categorías, respecto de la participación para concursar en el Premio,
- La importante convocatoria de autores que presentaron trabajos en las anteriores ediciones del Premio, y el alto nivel alcanzado por las obras recibidas,
- La existencia en el ámbito del Consejo Profesional, del Comité de Relaciones con Universidades, que nuclea a las autoridades de Facultades de Ciencias Económicas (en su gran mayoría del AMBA), y de nuestro Consejo,
- La Resolución C.D N° 21/2026
- Que para la presente Edición 2026 del Premio Anual “Dr. Manuel Belgrano, se estableció el tema: **“El Ejercicio Profesional ante los nuevos paradigmas: bases para su reformulación integral o parcial”**
- Que los trabajos se orientarán al ejercicio profesional - en sus dimensiones estructurales, legales, de contenido o prácticas - y podrán abordar las siguientes cuestiones, con la posibilidad de practicarse incorporaciones o modificaciones al respecto:

- Tributación
- Prácticas y Técnicas Profesionales
- Legales y Normativas
- Asociatividad / Asociaciones Profesionales
- IA y Aplicación de los Avances Tecnológicos
- Ética y Compliance
- Fe Pública
- Compromiso y Responsabilidad Profesional y/o Personal
- Actuación en la Justicia
- Incumbencias

CONSIDERANDO:

- Que del análisis efectuado sobre las condiciones del Concurso y de las Bases de Participación de ediciones anteriores, se desprende como posibilidad, que el marco de la Edición 2026 del Premio, comprenda las siguientes alternativas:

- Participación de Profesionales graduados en Ciencias Económicas, con títulos comprendidos en el Art. 1º de la Ley N° 20.488 y expedido por Universidad Argentina, **con matrícula vigente en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y que se encuentren al día en el pago del Derecho de Ejercicio Profesional (DEP).

- Participación de Profesionales graduados en Ciencias Económicas, inscriptos en los Registros Especiales para Graduados en Ciencias Económicas con Títulos No Incluidos en el Art. 1º de la Ley N° 20.488, **con número de Registro Especial vigente en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y que se encuentren al día en el pago del Derecho de Registro Especial (DRE).**
- En función de los puntos precedentes, proceder a la apertura del marco de participación en una única Categoría que contemple a:
 - ✓ Profesionales con matrícula vigente, y Profesionales con número de Registro Especial vigente.
- Denominar en forma genérica la actual edición del Concurso como "Premio Dr. Manuel Belgrano - Edición 2026".

-La necesidad de elaborar las Bases de Participación del Premio.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

- Art. 1º.- Se fija el marco de las condiciones formales por las que se regirá el otorgamiento del Premio Dr. Manuel Belgrano - Edición 2026.
- Art. 2º.- Se fija que la participación en la presente Edición del Premio Dr. Manuel Belgrano Edición 2026, se regirá conforme con los términos y condiciones establecidos en las Bases de Participación (Anexo I), que forma parte de la presente Resolución.
- Art. 3º.- Denominar en forma genérica al Concurso "Premio Dr. Manuel Belgrano - Edición 2026".
- Art. 4º.- Establecer para la presente Edición, la participación de profesionales.

Podrán concursar:

- Participación de Profesionales graduados en Ciencias Económicas, con títulos comprendidos en el Art. 1º de la Ley N° 20.488 y expedido por Universidad Argentina, **con matrícula vigente en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y que se encuentren al día en el pago del Derecho de Ejercicio Profesional (DEP).**
- Participación de Profesionales graduados en Ciencias Económicas, inscriptos en los Registros Especiales para Graduados en Ciencias Económicas con Títulos No Incluidos en el Art. 1º de la Ley N° 20.488, **con número de Registro Especial vigente en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y que se encuentren al día en el pago del Derecho de Registro Especial (DRE).**

Art 5°.- Cada participante, y de acuerdo con las Bases de Participación, podrá elegir una sola orientación o integrar dos o más de las mencionadas en el visto precedente, tanto para trabajos de autoría única o de múltiple autoría.

Art. 6°.- Se resuelve establecer lo siguiente:

- a) Las Bases de Participación serán publicadas en la página web del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comunicadas en los medios de difusión y publicaciones institucionales que se consideren pertinentes.
- b) Se enviarán correos electrónicos de difusión del Premio a entidades y organismos con domicilio en el ámbito de la CABA, de las siguientes categorías y denominaciones: Academia Nacional de Ciencias Económicas; Institutos de Investigación en Ciencias Económicas; Colegio de Graduados en Ciencias Económicas (CGCE); Asociaciones de Agremiación Voluntaria; Cámaras Empresarias; Organismos Nacionales relacionados con el área de Economía.
- c) Se enviarán correos electrónicos de difusión del Premio a Universidades y Facultades de Ciencias Económicas públicas y privadas, que participan en el Comité de Relaciones con Universidades de nuestro Consejo.

Art. 7°.- Queda expresamente establecido que cualquier situación no prevista, será resuelta de acuerdo con lo normado por los términos de los artículos 14 y 16 de las Bases de Participación.

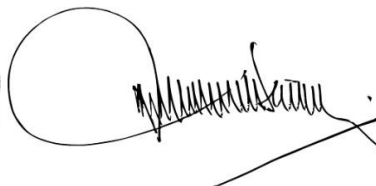
Art. 8°.- Delegar en la Presidencia del Consejo Profesional la designación de los integrantes del Jurado, plazos, prórrogas, actualización del monto de los premios, pautas de organización de la entrega de los premios, adecuación de las Bases de Participación y la resolución de cualquier otro aspecto vinculado con el Premio, comunicando lo actuado al Consejo Directivo.

Art. 9°.- Comuníquese, regístrese, dese amplia difusión, dese cuenta al Consejo Directivo y archívese.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de agosto de 2026



Dr. Julio R. Rotman
Secretario
L.E 4 - 91



Dr. Gustavo E. Diez
Presidente
C.P 145-137

Resolución P. N° 601/2026
JCS/na